

Aprobado ~~DEFINITIVAMENTE~~ por
el Ayuntamiento pleno en
sesión ORDINARIA celebrada
el día 30 de SEPT. de 2003
Benacazón 2 de OCT. de 2003

El Secretario


JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
23 OCT 2003
RESOLUCION DE LA COMISION
PROVINCIAL DE ORDENACION DEL
TERRITORIO Y URBANISMO

DAR LA CONFORMIDAD A LA
APROBACION DEFINITIVA

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACION PROVINCIAL
DE SEVILLA
25 JUL 2003
RESOLUCION DE LA COMISION
PROVINCIAL DE ORDENACION DEL
TERRITORIO Y URBANISMO

Aprobado Definitivamente por el Ayuntamiento de Benacazón el día 30 de SET. 2003 en cumplimiento de la Resolución de la C. P. O. T. de 25 JUL 2003.
Aprobado ~~DEFINITIVAMENTE~~ por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2003 en cumplimiento de la Resolución de la C. P. O. T. de 25 JUL 2003.
SUSPENDER la APROBACION
Aprobado ~~DEFINITIVAMENTE~~ por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2003 en cumplimiento de la Resolución de la C. P. O. T. de 25 JUL 2003.
Aprobado ~~DEFINITIVAMENTE~~ por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2003 en cumplimiento de la Resolución de la C. P. O. T. de 25 JUL 2003.
Aprobado ~~DEFINITIVAMENTE~~ por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2003 en cumplimiento de la Resolución de la C. P. O. T. de 25 JUL 2003.

El Secretario


El Secretario


Documento III

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
SEVILLA
04 JUN 2002 3821/02T01
VISADO
DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

NORMAS URBANÍSTICAS



MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

Finca "Huerta de Concha". Benacazón. Sevilla

DOCUMENTO 3
3 NORMAS URBANÍSTICAS

 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
ÍNDICE
23 OCT 2003
1. NORMAS URBANÍSTICAS
RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
25 JUL 2003
RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DAR LA CONFORMIDAD A LA APROBACION DEFINITIVA

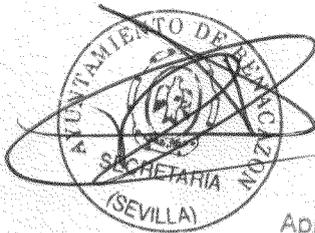
SUSPENDER la APROBACION

Aprobado Definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de SET. 2003 en cumplimiento de la Resolución de la Junta de Andalucía por de 25 JUL 2003 pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2002 Benacazón 9 de agosto de 2002

El Secretario

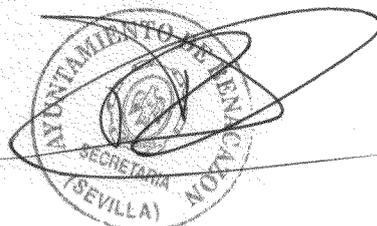
Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2003 Benacazón 1 de abril de 2003

El Secretario



Aprobado **DEFINITIVAMENTE** por el Ayuntamiento pleno en sesión **ORDINARIA** celebrada el día 30 de SEPT. de 2003 Benacazón 2 de OCT. de 2003

El Secretario



 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS SEVILLA
04 JUN 2002 3821/02T01
VISADO DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

Aprobado ~~DEFINITIVAMENTE~~,
 el Ayuntamiento pleno en
 sesión ORDINARIA celebrada
 el día 30 de SEPT de 2003
 Benacazón 2 de OCT de 2003

3. Normas Urbanísticas

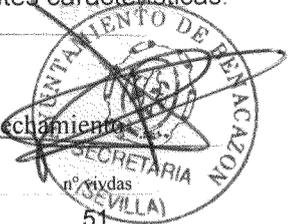
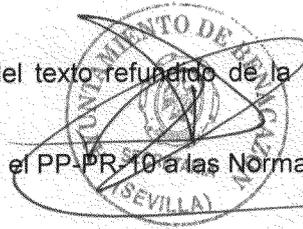
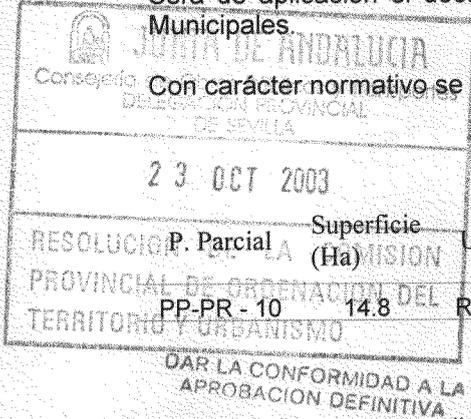
1. NORMAS URBANÍSTICAS

El Secretario

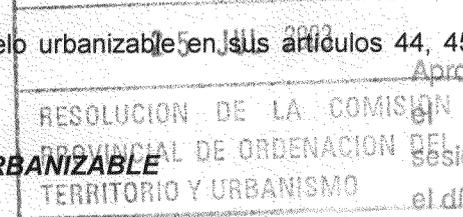
Aprobado inicialmente por
 el Ayuntamiento pleno en
 sesión ordinaria celebrada
 el día 31 de julio de 2002
 Benacazón 9 de agosto de 2002

Será de aplicación el documento del texto refundido de la revisión de las Normas Subsidiarias Municipales.

Con carácter normativo se incorpora el PP-PR-10 a las Normas Con las siguientes características.



Uso	Edificabilidad	Aprovechamiento
compatible	m ² /m ² s	Viv/Ha
Dotacional	0,70	35
		10.360
		51



Aprobado ~~definitivamente~~ por
 Pleno del Ayuntamiento de
 fecha 3 de SET 2003
 en cumplimiento de la
 Resolución Artículo 44 Alcance.
 de 25 JUL 2003

La Normativa correspondiente al suelo urbanizable en sus artículos 44, 45, y 46 quedará como sigue.

Aprobado inicialmente por
 el Ayuntamiento pleno en
 sesión ordinaria celebrada
 el día 31 de marzo de 2003
 Benacazón 1 de abril de 2003

CAPITULO V.- ZONA EN SUELO URBANIZABLE

Artículo 44. Alcance.

Las Normas Urbanísticas de Ordenación en suelo Urbanizable establecen las condiciones reguladoras del uso global del suelo, la edificabilidad, y las condiciones de la ordenación de la Zona de Suelo Urbanizable.

Artículo 45. Uso Global y Nivel de intensidad.

El uso Global asignado a esta zona es el Residencial, para los Sectores 1a; 1b; 3; 4; 5; 6; 8; 9; 10 e industrial para el Sector 7; con una densidad de viviendas máxima de 35 viviendas por hectárea, el Plan Parcial señalará los usos complementarios.

La Edificabilidad Máxima será la reflejada en la página 53 de la Memoria de Ordenación, y para las posibles Modificaciones Puntuales será de 0,70 m2 de techo edificable por m2 de superficie de la zona.

Artículo 46. Condiciones de la Ordenación

- Las Condiciones de los Sectores con plan Parcial aprobado definitivamente (S1a, S1b, S3, S4, S5 y S7) serán las específicas de dichos documentos y de sus modificaciones aprobadas definitivamente.
- Se modifica la alineación de la línea de fachada del Sector nº 3 en C/ La Fuente, antigua carretera secundaria de acceso a la población, y donde sólo podrá instalarse en un 50% de la longitud elementos como pérgolas, etc., siempre sin cerramiento opaco; en las demás parcelas la alineación será a fachada.
- Las condiciones de los Sectores S6 y S8, serán las especificadas en la Memoria General. Páginas 47 a 53.
- Las condiciones del Sector S9 serán las siguientes:

Sistema de actuación: Compensación.



Aprobado ~~DEFINITIVAMENTE~~ por
 el Ayuntamiento pleno en
 sesión ORDINARIA celebrada
 el día 30 de SEPT. de 2003
 Benacazón 2 de OCT. de 2003

3. Normas Urbanísticas

El Secretario

La superficie de suelo destinada a Servicios de Interés Público y Social se incrementará con respecto a lo establecido para los Planes Parciales en el Art. 10 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, hasta llegar a una superficie mínima de suelo de 4.194 m2.

23
 RESOLUCION
 PROVINCIAL DE ORDENACION DEL
 TERRITORIO Y URBANISMO

Preferentemente se localizarán la reserva docente y los terrenos destinados a S.I.P.S. en la zona lindante al sur con el suelo urbano.

El camino de La Calera se ensanchará por su linde oeste hasta conseguir una sección de 13 metros (2 metros de acerado en la margen lindante con el Sector S9, 10 metros de calzada y 1 metro de acerado en la linde este). La calzada tendrá tratamiento para tráfico de tipo medio.

Se preverá la vía de comunicación entre C/ La Fuente y camino de La Calera, con una sección mínima total de 10 metros.

Las zonas verdes se ajardinarán y equiparán con juegos infantiles.

El equipamiento urbano mínimo estará compuesto por señales de tráfico, contenedores de basuras, papeleras, bancos y farolas.

En los accesos se preverá parada de autobús.

Las calidades y características de estos equipamientos se consensuarán con el Ayuntamiento, para su inclusión en el Proyecto de Urbanización.

JUNTA DE ANDALUCIA
 Consejería de Obras Públicas y Transportes
 DELEGACION PROVINCIAL
 DE SEVILLA
 25 JUL 2003
 RESOLUCION DE LA COMISION
 PROVINCIAL DE ORDENACION DEL
 TERRITORIO Y URBANISMO
 SUSPENDER la APROBACION

Aprobado Definitivamente por
 Pleno del Ayuntamiento de
 fecha 25 JUL 2003
 en cumplimiento de la
 Resolución de la 25 JUL 2003
 de 25 JUL 2003

Las condiciones del Sector S10 serán las siguientes:

Sistema de actuación: Compensación.

Ejecución en la parte que la afecta del canal para defensa de inundaciones que reemplaza al actual existente.

La nueva urbanización se conectará con la trama urbana existente a través de la continuación de las calles Goya y Picasso.

Las zonas verdes se ajardinarán y equiparán con juegos infantiles.

El equipamiento urbano mínimo estará compuesto por señales de tráfico, contenedores de basuras, papeleras, bancos y farolas.

En los accesos se preverá parada de autobús.

Las calidades y características de estos equipamientos se consensuarán con el Ayuntamiento, para su inclusión en el Proyecto de Urbanización.

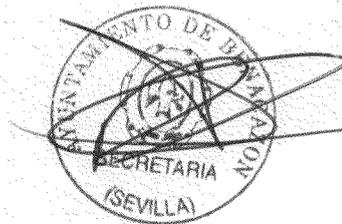
Aprobado inicialmente por
 el Ayuntamiento pleno en
 sesión ordinaria celebrada
 el día 31 de julio de 2002
 Benacazón 9 de agosto de 2002

El Secretario



Aprobado provisionalmente por
 el Ayuntamiento pleno en
 sesión ordinaria celebrada
 el día 31 de mayo de 2003
 Benacazón 1 de abril de 2003

El Secretario



COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS
 SEVILLA
 04 JUN 2002 3821/02T01
 VISADO
 DOCUMENTO SOMETIDO A APROBACION

[Handwritten signature]

El Arquitecto
 Fernando Valdés Morillo